

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 238.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza y los que posean el título profesional de Profesores de Gimnasia.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de agosto de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 227.)

Gobierno civil.

Minas.

D. ANTONIO GALLEGO Y CAMPOY, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Pedro Cieza y Conde, vecino de Palencia, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de «La Suiza», en terreno de San Vicente de Villamezán, término del pueblo de Soncillo, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sitio llamado Tornero, lindante por N., E. y O. con terrenos comunales, por S. con el pueblo de San Vicente y tierras particulares, designando las setenta y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina San Vicente, sita en el mismo término, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 100 metros, en donde se colocará la 1.ª estaca, a 200 metros al O. la 2.ª, a 100 metros al N. la 3.ª, a 100 metros al O. la 4.ª, a 100 metros al N. la 5.ª, a 200 metros al O. la 6.ª, a 100 metros al N. la 7.ª, a 100 metros al O. la 8.ª, a 1000 metros al S. la 9.ª, a 1.600 metros al E. la 10.ª, a 100 metros al N. la 11.ª, a 200 metros al O. la 12.ª, a 100 metros al N. la 13.ª, a 200 metros al O. la 14.ª, a 100 metros al N. la 15.ª, a 600 metros al O. la 16.ª y a 300 metros al N. se lle-

gará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las pertenencias que que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 22 de agosto de 1915.

Antonio Gallego y Campoy.

Circular.

Habiendo dado término a la licencia que me había sido concedida por la Superioridad, en el día de hoy vuelvo a encargarme del mando de esta provincia, cesando en este cargo el funcionario que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de agosto de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Providencias judiciales

Revilla Vallejera.

D. Enrique Rebollo Varas, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil en este Juzgado seguido a instancia de D. Cayo Zamorano Antigüedad, vecino de esta villa, contra D. Julián

Aguado, vecino de Vizmallo, de esta jurisdicción, sobre pago de 201'65 pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado.

Un azufrador de pino, con tapete de hule blanco, en buen uso, tasado en 8 pesetas.

Una mesilla de noche, de pino, en buen uso, en 5.

Seis sillas de rejilla y tirillas de paño verde, en buen uso, en 6.

Un sofá de pelote, en 5.

Una mesa barnizada, con un cajón, en 5.

Un baúl mundo, en 3.

Un baúl liso, en 3.

Un espejo grande, en 3.

Un palanganero y palangana, en 3.

Cuatro cuadros con cristal, en 5.

Una herrada y un valde de zinc, en 2.

Una galería de madera en, 0'40.

Un colchón con su funda de rayas encarnadas, con 16 kilos de lana, en 50.

Otro colchón con funda de rayas azules y blancas, con 16 kilos de lana, en 40.

Una capa de paño fino, con bozos de felpa, para hombre, en 20.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de septiembre próximo y hora de las dos de su tarde, advirtiendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que han de consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes a que intente hacer postura.

Revilla Vallejera 20 de agosto de 1915.—El Juez municipal, Enrique Rebollo.—Por su mandado.—El Secretario, Expedito Alario.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.
Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1915.

El día 2, después de aprobar el extracto de los acuerdos de junio, el Ayuntamiento quedó enterado del balance ó estado de cobros y pagos realizados en el segundo trimestre; del arqueo de fondos hecho en fin de junio; de la recaudación obtenida durante el mismo por poleaje y limpieza y derechos de consumos en el Matadero, y del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del 28, sobre petición de aprovechamiento de aguas por D. Juan T. de Arteche, vecino de Vedia, aguas abajo de Santecilla, Bortedo y Haedillo.

Aprobar la liquidación general de las obras de construcción del camino de Ungo-Nava á Villanueva, trozo 2.º, efectuadas por el contratista D. Alfredo López, cuyo presupuesto de contrata era de 62924'48 pesetas, lo ejecutado ha ascendido á 58.507'94, y la economía obtenida 4416'54 pesetas, según así se hace constar por el Sr. Director de Obras públicas provinciales.

Aprobar varias cuentas de medicamentos suministrados por el Farmacéutico del segundo distrito, socorros á pobres transeuntes y á presos y arrestados en el depósito municipal, y gastos menores ó de limpieza.

Autorizar á la Alcaldía para que se dirija al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, pidiendo solicite del Ministerio de Fomento la inmediata construcción de los caminos vecinales de Villasana á Cadagua y de Gijano por la Vega á Nava, haciéndose el pago de la totalidad de su importe por el Estado, á condición de invertir el Ayuntamiento lo que á él pudiera corresponder en el arreglo de los demás caminos de esta villa, que en su mayoría han quedado inservibles á causa de la tromba de agua que descargó el 9 de junio, reproducida en los días siguientes:

El 9 se acordó que la Comisión correspondiente vea é informe si las obras de arreglo del edificio «Carnecería vieja», ejecutadas por el contratista D. Manuel Umaran, se ajustan á las condiciones de la subasta.

Autorizar á la Secretaría para que tan pronto como los peritos encargados de examinar los daños ocasionados por las tormentas del 9 y 13 de junio, entreguen su informe, designe personal que le auxilie en los

trabajos de formación de las relaciones individuales de los damnificados para el expediente de condonación de contribuciones, cuyos haberes, así como los gastos de impresos, reintegro y demás se pagarán con cargo á imprevistos.

Fueron designados los individuos que han de formar parte de la mitad de la Junta pericial, y se aprobó la propuesta en terna de los que corresponde nombrar á la Administración de Contribuciones.

El 16 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto; convocar á la Junta pericial para el día 30, al objeto de ultimar el expediente, solicitando condonación de contribuciones, por los daños causados por las tormentas del 9 y 13 de junio, y fué nombrado D. Félix González Miguel, vecino de Burgos, comisionado para la entrega de mozos el 1.º de agosto y recogida de pases de la Caja de Recluta de Miranda.

Quedó sobre la mesa el BOLETIN OFICIAL del día 9, disponiendo se nombre Inspector municipal de Higiene pecuaria, en cumplimiento de la ley de Epizootias, y por último, la Corporación quedó enterada de que la Comisión mixta declara pendiente para el día 26 del actual al mozo Saturio Marcos, de justificar que su madre continúa en estado de viudez.

El 30 se acordó quedar enterado de que la Administración de Contribuciones devuelve aprobados el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y recuento de ganadería, para los repartos de 1916; de los nombramientos de peritos y suplentes hechos por la misma, que con los designados por el Ayuntamiento constituirán la Junta pericial en 1915-1917; de que el Maestro de Casetas de Sopeno, D. Pedro Vallejo, ha ascedido á 1000 pesetas de sueldo, en virtud de oposición restringida, y de que la Comisión mixta concede al mozo Saturio Marcos, como último plazo, hasta el 20 de agosto, para justificar la viudez de su madre.

Se acordó dirigir instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, pidiendo acuerde la pronta construcción de los caminos vecinales de Villasana á Cadagua y de Gijano por la Vega á Nava; que las Comisiones de Hacienda y Consumos formen los proyectos de presupuesto para el año próximo; nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con carácter interino, y sueldo anual de

365 pesetas al actual Veterinario Inspector de carnes Sr. Uriarte; que se abonen á D. Manuel Umaran 914'22 pesetas por las obras subastadas y mejoras hechas para el arreglo de la casa «Carnecería vieja», y que se arriende la misma, mediante subasta, que se celebrará el 20 de agosto, bajo el tipo de 250 pesetas, y condiciones fijadas por la Comisión.

Villasana de Mena 2 de agosto de 1915.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 7 de dicho mes, acordó aprobar el extracto precedente, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando. V.º B.º.—El Alcalde, B. Torresagasti.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Burgos á Aguilar de Campóo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 63538'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego,

y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de agosto de 1915.—El Director General, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Relación de los aspirantes á los cargos de Jueces municipales y suplentes de la provincia de Burgos, que corresponde renovar y que han de comenzar á ejercer sus funciones en 1.º de enero próximo, cuya lista

se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

(Conclusión.)

Partido judicial de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.—D. Pedro de la Calera y Gutiérrez, Juez; D. Ignacio Arribas Herrero, id.

Balbases (Los).—D. Eufasio Torca y Gutiérrez, Juez; D. Urbano Minguez Plaza, id.

Belbimbre.—D. Cesar Pérez Pérez, Juez; D. Bernardino Palacin Ruiz, id.; D. Valeriano Martínez Viñé, id.

Castellanos de Castro.—D. Máximo Peña y Peña, Juez; D. Evaristo Peña Isar, id.

Castrillo de Murcia.—D. Federico de la Fuente Sáez, Juez; D. Gonzalo Dueñas Gutiérrez, id.

Castrillo Matajudíos.—D. Atanasio Pérez Estébanez, Juez.

Castrogeriz.—D. Gregorio Luenjo Pedrosa, Juez; D. Juan Ramos Velasco, id.

Hontanas.—D. Elias Martínez Carrasco, Juez.

Iglesias.—D. Fernando Alonso Sendino, Juez.

Itero del Castillo.—D. Dámaso Rojo Centeno, Juez; D. Diosdado Amor Ibáñez, id.

Melgar de Fernamental.—Don Constantino González Vallejo, Juez; D. Optaciano González Torres, id.

Omillos junto á Sasamón.—Don Emeterio Sáiz Sainz, Juez.

Padilla de Arriba.—D. Francisco Castañeda Torres, Juez; D. Melquias García Peláez, id.; D. Miguel Seo García, id.

Palazuelos de Muñó.—D. Ponciano Muñoz Tobalina, Juez.

Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—D. Felipe Bartera Núñez, Juez.

Bahabón de Esgueva.—D. Miguel Picón Núñez, Juez; D. Andrés Ayala y Ayala, id.

Cabañes de Esgueva.—D. Niceto Casado Izquierdo, Juez; D. Isidoro Higuero é Higuero, id.; D. Pedro Santibáñez González, suplente; don Juan de Blas Cabañes, Juez.

Castrillo Solarana.—D. Marcelino Pozo Sastre, suplente; D. Celestino Ramos García, Juez.

Cebrecos.—D. Lázaro Arroyo Cob, Juez; D. Fidel Arroyo y Arroyo, id.; D. Silverio Arranz Barbero, id.; don Ignacio Merino Ramos, suplente.

Ciandoncha.—D. Timoteo Santos Calvo, Juez; D. Constantino Santos Arce, id.; D. Tomás Valdivielso y

Miguel, id.; D. Fernando García Acitores, id.; D. Isidro Barrio Moreno, idem.

Cilleruelo de Abajo.—D. Vicente Sastre Maeso, Juez; D. Agustín Quintana Aragón, suplente.

Cilleruelo de Arriba.—D. Vicente Peñacoba Bahón, Juez; D. Constantino Calvo Casado, id.; D. Miguel Calvo Bahón, id.; D. Vicente Casado Ortega, id.

Ciruelos de Cervera.—D. Benito Martínez Cura, Juez; D. Gregorio Martín Martínez, id.; D. Félix Hernández Nebreda, id.; D. Dionisio Martínez Alonso, id.

Cogollos.—D. Angel Miguel Bueno, Juez.

Covarrubias.—D. Policarpo Portal González, Juez; D. Angel Revilla González, suplente; D. Román Núñez Pérez, Juez; D. Teófilo López Sancho, id.

Cuevas de San Clemente.—Don Ignacio Arribas Lozano, Juez; don Gregorio García Alonso, id.; D. Cesáreo Lozano Cuñado, id.

Fontioso.—D. Carlos Angulo López, Juez; D. Benito Orcajo Barbero, id.; D. Clemente Orcajo Valpuesta, suplente.

Lerma.—D. Joaquín Benito Valpuesta, Juez.

Madrigalejo.—D. Andrés Moreno Vicario, Juez; D. Julián Martínez Romo, suplente; D. Clemente Arlanzón Alonso, Juez; D. Manuel Abad Tomé, id.

Madrigal del Monte.—D. Gabriel Rubio Abad, Juez; D. Rafael Sierra Casado, id.

Mahamud.—D. Albino Puente Campo, id.; D. Elias Alvarez Villafuella, id.; D. Plácido Grijelmo Andrés, id.

Mazuela.—D. Sergio Bueno Pérez, Juez; D. Abilio Martínez Temiño, id.

Mecerreyes.—D. Salustiano Diez Alonso, Juez; D. Claudio Alonso y Alonso, suplente; D. Mariano Orcajo Vicario, id.; D. Antonio Arribas Contreras, id.; D. Anacleto Burgos Arribas, Juez.

Nebreda.—D. Toribio Barbero Arroyo, Juez.

Omillos de Muñó.—D. Román de la Fuente Diez, Juez.

Peral de Arlanza.—D. Julián Ocasar y Mozo, Juez; D. Serafín Prieto González, id.

Pineda Trasmonte.—D. Antolín Yusta Izquierdo, Juez; D. Gregorio Calvo Sainz, id.

Pinilla Trasmonte.—D. Ildefonso Arribas Calvo, Juez; D. Román Gi-

meno Baños, id.; D. Juan Arribas Gimeno, suplente; D. Publio San Juan Puente, Juez.

Presencio.—D. Domingo Ortega Alvarez, Juez; D. Benjamín Pérez Delgado, id.; D. Emiliano García Moreno, id.

Puentedura.—D. Melitón de la Riva Miguel, Juez; D. Leopoldo Pérez y Romo, id.; D. Luis Romero Camarero, id.

Quintanilla del Agua.—D. Julián Ortega Merino, Juez; D. Agustín Lozano Miguel, id.; D. Tomás Heras Merino, id.; D. Tomás Lozano Lozano, suplente.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Altable.—D. Maximino Alonso Arnáiz, Juez.

Ameyugo.—D. Victor Torre González, Juez; D. Pedro Alonso Martínez, id.

Ayuelas.—D. Manuel Santiago Pérez, Juez; D. Baltasar Vega Manzanos, id.; D. Antonino Santiago González, id.

Bugedo.—D. Agustín Ortega González, Juez.

Condado de Treviño.—D. Agustín Pérez Arrihueca, suplente; D. Manuel Fernández Anda, Juez.

Encío.—D. Abundio Barrón López, Juez.

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza.—D. Manuel Salvador Sanz, Juez; D. Narciso Salvador Guijarro, suplente; D. Juan Plaza Salvador, id.; D. Manuel Francisco Antón, Juez.

Anguix.—D. Hermenegildo Salvador Ballesteros, Juez; D. Rafael Santos Llorente, id.; D. Manuel Rubio Diez, id.

Berlangas.—D. Cesáreo Zapatero Sacristán, Juez; D. Eustaquio Arroyo Casado, id.

Boada.—D. Pedro Llorente Prieto, Juez.

Cueva de Roa.—D. Nazario Carbonero, Juez.

Fuentecén.—D. Valentin Martínez Arranz, Juez; D. Ildefonso de la Fuente Angulo, id.

Fuentelisendo.—D. Anacleto Lázaro González, Juez.

Haza.—D. Marcos Melchor Arnáiz, Juez; D. Inocente San Martín de Diego, id.

Hontangas.—D. José Rincón Guijarro, Juez; D. Francisco Rincón y Rincón, id.

Horra (La).—D. Félix Miguel Esteban, Juez; D. Rufo Mambrilla Sebastián, id.; D. Victoriano Sebastián García, id.

Hoyales de Roa.—D. Victoriano

Olmedillo Garcia, Juez; D. Dámaso Montes Casado, id.; D. Eladio Santa Olalla Valenciano, id.; D. Inocente Blanco Arranz, id.

Mambrillas de Castrejón.—D. Cristino Ezquerria del Val, Juez.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.—D. Florentino Rica Alonso, Juez; D. Domingo Alvarado Hernando, id.; D. Alejandro Carazo y Carazo, id.; D. Felipe Mozo Martínez, id.

Arauzo de Salce.—D. Juan Delgado Martínez, Juez; D. Venancio González Coruña, id.; D. Andrés Rica Marina, id.; D. Severo Pascual Pérez, id.; D. Agustín Pascual Coruña, id.; D. Bonifacio Marina Pascual, id.

Barbadillo de Herreros.—D. Felipe Velasco López, Juez; D. Bonifacia García Rubio, id.; D. Clemente Rubio López, id.; D. Felipe Rubio Garachana, id.; D. Mateo Peraita, idem.

Barbadillo del Mercado.—D. Emilio Vega Cantero, Juez; D. Isidoro de Domingo Maraño, id.; D. Julián Maraño Pineda, id.

Barbadillo del Pez.—D. Daniel Cordero Aparicio, Juez.

Cabezón de la Sierra.—D. Norberto Andrés de Pedro, Juez; Don Francisco de Pedro Izquierdo, suplente; D. Juan Alonso Elvira, Juez; D. Florentino Alonso Elorza, idem; D. Abdón Ibáñez Muñoz, id.

Campolara.—D. Andrés Jaramillo Lamo, Juez; D. Rufino González Manero, id.; D. Cosme Palacios Marin, id.

Canicosa.—D. Andrés Chicote Miguel, Juez; D. Mariano Ayuso Chicote, id.; D. Lino Pascual Cuesta, idem; D. Hipólito Oseta Gil, idem; D. Victoriano Pascual Ibáñez, id.

Carazo.—D. Julio Martínez Arroyo, Juez; D. Domingo Carazo Ontañón, id.; D. Marcelino Palomero Pinnilla, id.; D. Manuel Cámara Izquierdo, id.

Castrillo de la Reina.—D. Jacinto Medel Salas, Juez; D. Carlos Salas Rubio, id.; D. Teodoro Izquierdo Llorente, id.; D. Justo Carretero González, id.; D. Justo Vilda Moral, idem; D. Marcos Lucas Sanz, id.; D. Cipriano Diez Sanz, id.; D. Eugenio Medel Rubio, id.; D. Pedro Abad Sanz, id.; D. Norberto González Salas, id.; D. Calixto Sanz Lucas, id.

Castrovido.—D. Saturnino Contreras Barriuso, Juez.

Contreras.—D. Benito Hortigüela Tamayo, Juez; D. Cándido Alonso

Hortigüela, id.; D. Tomás Hortigüela Alonso, suplente; D. Juan Escudero Amo, id.; D. Luis Tamayo Portugal, Juez; D. Higinio Portugal García, id.

Espinosa de Cervera.—D. Juan Nebreda Aragón, Juez; D. León Questa Gamarra, id.; D. Mariano Aragón Hernando, id.; D. Antonio Nebreda Hernando, id.

Gallega (La).—D. Juan Palomera Peñas, Juez.

Hacinas.—D. Ezequiel del Hoyo Santamaria, Juez; D. Cirilo Olalla Juan, id.; D. Joaquín Olalla Juan, idem; D. Gorgonio Benito Arribas, idem.

Hinojar del Rey.—D. Cosme Tapia Vitón, Juez; D. Bernardo Puente Ortega, suplente; D. Leto Hernando, Juez; D. Joaquín Sebastián Pérez, id.

Hontoria del Pinar.—D. Eugenio Gallego Teresa, Juez; D. Agustín Navazo Miguel, id.; D. Luciano Navazo Costalayo, id.; D. Severiano Pérez Díez, id.

Hortigüela.—D. Casimiro Marcos, Juez.

Hoyuelos de la Sierra.—D. Gervasio Antón Díez, Juez.

Huerta de Rey.—D. Bartolomé Palacios Gallo, Juez; D. Eleuterio Gárate Molinero, suplente; D. Olegario Villarreal Rica, id.; D. Felicio Rico Rica, Juez; D. Gregorio Rico Gutiérrez, id.

Jaramillo de la Fuente.—D. Celestino Paniago, Juez; D. Claudio Paniago, suplente; D. Lorenzo Sebastián Paniago, Juez; D. Martín Paniago Sebastián, id.; D. Lope Paniago López, id.

Jaramillo Quemado.—D. Luis Ortega Ortega, Juez; D. Leandro Hera de López, id.; D. Celestino Sainz Ortega, id.

Jurisdicción de Lara.—D. Canuto Serrano Vicario, Juez; D. Germán Alonso Jaramillo, id.

Revilla y Haedo (La).—D. Valentín Heras Sánchez, Juez; D. Justo Camarero Moreno, id.; D. Marcelino Portugal Peña, id.; D. Venancio Portugal Maeso, id.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.—D. Felipe Álvarez Peña, Juez; D. Julián Díez Ruiz, id.

Cernégula.—D. Faustino Melgosa, Juez.

Escalada.—D. Eloy López Díez, Juez; D. Gabriel Díez Díez, id.; don Manuel Montero, suplente; D. Bernarbo Martínez, Juez; D. Tomás Montero Díez, id.

Masa.—D. Francisco Herrero Alonso, Juez.

Nidágula.—D. Miguel González, Juez.

Orbaneja del Castillo.—D. Dionisio Rodríguez, Juez.

Pesadas de Burgos.—D. Fernando Díez Alonso, Juez.

Pesquera de Ebro.—D. Blas Valdivielso, Juez; D. Nicolás Fernández Díez, id.

Partido judicial de Villadiego.

Barrio de San Felices.—D. Saturnino Renedo Andrés, Juez; D. Antonio Andrés Gutiérrez, id.

Basconcillos del Tozo.—D. Miguel Hidalgo Poza, Juez; D. Jacinto García, id.; D. Liborio Cuesta Barriuso, id.

Castrillo de Riopisuerga.—D. Fidel Dehesa Gutiérrez, Juez; D. Bonifacio Fernández García, id.; don Román García Herrero, suplente.

Montorio.—D. Sebastián Serna Fonturbel, Juez; D. Restituto Serna Serna, id.

Quintanas de Valdelucio.—Don Eulogio García Bravo, Juez; don Gaudencio Humada Ruiz, id.; don Paulino Alonso Aparicio, id.; D. Simón Barriuso García, id.

Partido judicial de Villarcayo.

Berberana.—D. Cayetano Florenciano Burillo, Juez; D. Fernando Arberas y Montoya, suplente.

Bocos.—D. José González Díez, suplente; D. Manuel Alonso Alonso, Juez; D. Juan Alonso Martínez, suplente.

Dobro ó Los Altos.—D. Eustasio Real Fernández, Juez; D. Aniceto González de la Torre, id.

Espinosa de los Monteros.—don Ceferino Arranz López, Juez; don Manuel Ruiz Ogarrio, id.

Junta de la Cerca.—D. Víctor Mardones Rueda, suplente.

Junta de San Martín de Losa.—D. Paulino Olavarrieta y Giménez, Juez; D. Gumersindo Vadillo y Giménez, id.

Junta de Traslaloma.—D. Nicánor Zorrilla Pérez, suplente.

Jurisdicción de San Zadornil.—D. Ricardo Ortiz Plaza, Juez.

Lo que, por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo determinado en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica en el presente *Boletín*, advirtiéndose a los aspirantes presentados, en relación con lo que les fué prevenido en dicho periódico oficial de 20 de julio último, que los que no hayan completado

sus expedientes en forma, deberán hacerlo ante el Juez del partido, con el reintegro de los documentos que corresponda, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre próximo, época en que con arreglo a lo preceptuado en el número 4.º del citado artículo 5.º de la indicada Ley, se remitirán los expedientes a informe de los Jueces de primera instancia del partido respectivo, pues en otro caso les seguirá el perjuicio a que haya lugar sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Burgos 22 de agosto de 1915.—P. H., Pedro Tomeo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Servicio piscícola.

Circular.

Por medio de este anuncio se hace público que el día 31 del actual termina el plazo de la pesca de la trucha común, única que se cria por ahora en los ríos de esta provincia.

Asimismo se repite que los cañales que de antiguo existen en varios ríos de esta provincia para la captura de peces, que a todas luces es ilegal, aconsejo a los que se llaman sus propietarios les destruyan, para no incurrir en responsabilidad.

También tengo el deber de advertir se pongan rejillas en las entradas de los cauces para evitar que en ellos penetre la pesca, que en ningún caso puede considerarse de propiedad particular, excepto en aquellos en que las aguas nazcan y corran por terreno de dominio privado ó haya especial concesión de la Superioridad.

En todas aquellas presas que se modifiquen ó rehagan, deben tenerse presentes las disposiciones vigentes para construir los pasos ó escalas salmoneras que faciliten la circulación de la pesca de todo género, pues en las de nueva construcción se obliga a ello en las condiciones de concesión de aguas.

Burgos 23 de agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Sedano.

Terminado el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, desde el día de hoy queda expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Sedano 25 de agosto de 1915.—El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Según me comunica el vecino de esta villa D. Remigio Cardero Blanco, el día 28 del mes de julio último se ausentó de su domicilio su hijo Cirilo Cardero García, de 22 años de edad, soltero, estatura 1'600 metros, color enfermizo, viste pantalón, chaleco y americana oscura, va indocumentado, con propósito de ir al balneario de Fuensanta de Gayangos, y hechas las indagaciones necesarias para averiguar su paradero, se ignora éste, por lo cual ruego a las autoridades que tengan noticia de dicho joven, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para entregarle a su padre que le reclama.

Barbadillo del Pez 17 de agosto de 1915.—El Alcalde, Domingo Cardero.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Se sacan a pública subasta las obras de construcción de un cuartel para la Guardia civil de esta demarcación, la cual tendrá lugar el día 5 del próximo septiembre, a las diez de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Ciruelos de Cervera 21 de agosto de 1915.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses a razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillo) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio ó industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias.

IMPRESA PROVINCIAL.